

ORDENANZA N°: 5633/17.-

Ramallo, 03 de agosto de 2017

VISTO:

La donación efectuada por el responsable de la feria “**El mercader de la Feria**”, **Señor Ignacio SCARIS** de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 57° de la Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la comuna;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Acéptase la donación efectuada por parte del responsable de la feria ----- **“El Mercader de la Feria” - Señor Ignacio SCARIS, D.N.I. N° 94.757.442**, de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán las refacciones de los baños ubicados en la zona costera del *Complejo “Viva El Río”*.-----

ARTÍCULO 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría ----- de Desarrollo Local a realizar las refacciones pertinentes, para dar cumplimiento a lo descripto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
PROSECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE